

CIRCULAR N° 137/2023

REF: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA MATERIA PENAL 2017 y ADOLESCENTES 2017 (Juzgados Letrados en materia Penal y Penal de Ejecución de todo el país, Penal especializado en Crimen Organizado y Juzgados Letrados en materia de Adolescentes de todo el país).-

Montevideo, 20 de diciembre de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LA OFICINA PENAL CENTRALIZADA DE MONTEVIDEO, DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE EJECUCIÓN, CRIMEN ORGANIZADO, DE ADOLESCENTES Y PENAL DEL INTERIOR DEL PAÍS, CON COMPETENCIA EN EL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL 2017:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de comunicar a todos los Juzgados con competencia penal en asuntos tramitados por el nuevo Código del Proceso Penal (Ley 19.293 y modificativas), y a los Juzgados de Adolescentes de todo el país (Ley 19.551), que **la información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al período 1.1.2023 al 31.12.2023 será emitida directamente por el Departamento de Estadísticas, no siendo necesario su envío por la sede.**

A los efectos de garantizar que las cifras brindadas por el sistema a través de la aplicación “**Estadísticas Multimateria**” se ajusten a la realidad de la sede se solicita a los/as Sres/as. Actuarios/as realizar el siguiente procedimiento:

- a) Revisar el listado de IUEs emitido en la consulta “**Detalle de las Estadísticas**” a los efectos de verificar que los expedientes contabilizados **en cada ítem de la consulta “Estadísticas”** sean los que efectivamente se deban incluir.-
- b) Verificar mediante el “**Detalle de las Estadísticas**” que los expedientes contabilizados en todos los ítems del apartado “**En trámite al 31/12**” estén realmente en trámite, debiendo archivar en el sistema los que no lo estén, antes de brindar el reporte al Departamento de Estadística.-
- c) Debe recordarse que siempre que sea necesario crear una Pieza, hay que hacerlo



- desde la pestaña “Piezas” y no crear un expediente nuevo. Hay que tener en cuenta que si una Pieza por separado se abre como expediente principal, ésta pasara a ser parte de los conteos y ocasionar errores en los mismos.-
- d) De la misma forma cuando se va a ingresar un **testimonio**, debe tildarse dicha opción en la carátula del expediente.-
- e) Respecto a la adecuada contabilización de los **presos** y su estado (con o sin sentencia) es imprescindible mantener actualizada su situación en la pestaña “Historial de Reclusión”. **A su vez y a tales efectos, deberá agilizarse el tiempo de espera de la comunicación de excarcelación por parte del establecimiento carcelario y solicitarla en caso que no se haya recibido. Se hace saber a los jefes que las cifras de presos que surgen de los registros en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria, superan significativamente las informadas por el INR, lo cual hace imprescindible los ajustes solicitados en el SGJM.**
- f) El reporte “indicadores de Operativa del Sistema” contiene nueve indicadores que señalan falta de información o inconsistencias en la gestión del expediente, por ejemplo: audiencias finalizadas sin resultado ingresado. La consulta de este reporte es muy importante para identificar expedientes a los que les falta ingresar información y corregirla previamente a la emisión de la Estadística.-
- g) Por último a los efectos de completar la cifra respecto a la cantidad de **oficios librados**, se solicita comunicar mediante oficio la cantidad de oficios librados en los sistemas SICO y NEJ. El mismo deberá ser firmado por el jefe de la oficina con su Cédula de Identidad (Firma Electrónica Avanzada) y enviado vía correo electrónico a la dirección formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy a través de la casilla de correo electrónico institucional (Circular DGSA N°133/2018).-

Se concederá un plazo hasta el 31 de enero de 2024 para realizar en el sistema todos los ajustes de acuerdo al procedimiento planteado, además de los que cada sede considere necesarios una vez revisado el detalle de las estadísticas. Los datos emitidos por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria serán los ÚNICOS válidos y no se aceptarán correcciones



manuales. Por consultas dirigirse al 1907 interno 4145.-

LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL SISTEMA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS JERARCAS, Y SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRÁ LA NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS QUE RESOLVERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

